EDUBAR
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

Barranquilla, 28 de agosto de 2025

Doctora
ANGELLY CRIALES ANÍBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.
La Ciudad.

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-0002. "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS"

Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA N°3 Y OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DERIVADO DE OBRA SA-EDU-010-2024.

Estimada doctora,

La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar al Módulo V cuyo contrato derivado de obra es el No. SA-EDU-010-2024 y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MODULO V", gerenciado y coordinado por EDUBAR S.A. a través del contrato interadministrativo de la referencia.

En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación de concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo V de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas:

"(...) ASIGNACIÓN DE NUEVOS TRAMOS VIALES:

Los tramos asignados son los siguientes:

- ***Calle 9A entre carreras 50A y 50.***
- ***Carrera 50 entre calles 10 y 30.***
- ***Carrera 46D entre calles 9A y 30.***
- ***Calle 10 entre carreras 50 y 50A.***

Dada la magnitud de estas nuevas intervenciones, se hace necesario ampliar el plazo contractual con el fin de garantizar su adecuada ejecución, en concordancia con los objetivos del programa "Barrios a la Obra VIII".

- ***ASIGNACIÓN DE INTERVENCIÓN EN PUERTO MOCHO 2 – BOCAS DE CENIZA***

Como justificación para la prórroga, se indica que el 13 de agosto de 2025, mediante comunicación de la Secretaría de Obras Públicas, fue asignada al Contratista la ejecución de obras en la zona de Puerto Mocho, con la instrucción de dar inicio inmediato a las actividades. Esta nueva asignación, no contemplada inicialmente dentro del alcance contractual, requiere la ampliación del plazo con el fin de garantizar la correcta programación y desarrollo de las obras en concordancia con los objetivos del proyecto.

- ***ASIGNACIÓN DE OBRAS PENDIENTES – CALLEJÓN DEL DIARIO LA LIBERTAD***

Como parte de la justificación para la prórroga, se informa que el 26 de agosto de 2025, mediante correo electrónico con asunto "Solicitud Intervención Obras Pendientes Callejón del Diario La Libertad", la Secretaría de Obras Públicas notificó la asignación de la ejecución de los trabajos pendientes en dicho sector. Esta nueva intervención, no prevista en la programación inicial, demanda la ampliación del plazo contractual con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades ya iniciadas y la atención oportuna de los frentes recientemente asignados.

Adicionalmente, con ocasión de la confirmación de nuevas obras, se precisa que con el saldo disponible es posible cubrir su ejecución sin requerir recursos adicionales. En este sentido, resulta indispensable prorrogar el contrato de obra a cargo del CONSORCIO EDUBAR 2024, con el propósito de culminar las intervenciones actualmente en curso e iniciar las nuevas asignaciones, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

ID	DESCRIPCIÓN
1	TRAMOS VIALES DEL SECTOR BARLOVENTO
2	TRAMO VIAL DEL SECTOR BARRANQUILLITA CARRERA 41 ENTRE CALLES 8 Y 10
3	INTERVENCIÓN EN PUERTO MOCHO 2 – BOCAS DE CENIZA
4	OBRAS PENDIENTES – CALLEJÓN DEL DIARIO LA LIBERTAD

5	*CALLE 69 ENTRE CARRERA 82, VÍA 40 Y MALECÓN – SAN FRANCISCO*

(...)".

A su vez, por medio de la presente, me permito poner a su consideración la solicitud de añadir a las **obligaciones del contratista**, lo siguiente:

"El contratista debe implementar los planes aprobados (Plan de manejo ambiental, Plan de Gestión social, Plan en seguridad y salud en el trabajo, Plan de gestión integral del riesgo Y Plan de manejo de tránsito) y registrar todas las actividades en los formatos oficiales establecidos por el PEGSA, alcanzando un desempeño socioambiental no inferior al ochenta por ciento (80%). En caso de incumplimiento, se deberá implementar planes de mejora para alcanzar el estándar exigido. La interventoría certificará mensualmente el cumplimiento socioambiental, siendo este certificado requisito indispensable para el pago de las actas parciales de obra. El seguimiento será permanente, evaluando indicadores de gestión e inversión presupuestada, y permitiendo la adopción de medidas correctivas frente a impactos no previstos o cambios en las condiciones ambientales y sociales iniciales. El PMA y el PEGSA constituyen documentos contractuales de obligatorio cumplimiento y su ejecución será evaluada mensualmente, aplicando aprobaciones o descuentos según el nivel de cumplimiento socioambiental de los ítems de estas provisiones presentes en el presupuesto de obra.
Al finalizar la obra, el contratista debe presentar un informe consolidado de la gestión socioambiental realizada, que incluya todos los paz y salvo sociales y ambientales expedido por las entidades y autoridades competente que apliquen".

La inclusión de este requisito obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones ambientales y sociales durante la ejecución de la obra, en concordancia con los planes de manejo ambiental (PMA) y el Plan de Ejecución de Gestión Socioambiental (PEGSA) aprobados. Esta medida asegura:

- Control permanente sobre el desempeño socioambiental del contratista.
- Prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales no previstos.
- Transparencia y trazabilidad en la gestión, vinculando directamente el cumplimiento ambiental a los pagos contractuales.

05.

Es importante tener en cuenta que el plazo solicitado **(hasta el 31 de octubre de 2025)**, es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de los tramos indicados por el Distrito, en el marco de la ejecución de los contratos existentes, y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. Dicho plazo adicional permitirá, además, garantizar la implementación de los planes aprobados, el cumplimiento de los estándares socioambientales exigidos.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ
Supervisor
EDUBAR S.A.

Proyectó: Gustavo Noguera

Anexos: Solicitud ComunicadoDS_0118_27082025
135_BQUILLA-25-692

Consorcio DS

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025
135_BQUILLA-25-692

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. - EDUBAR
Atención: Ingeniero Juan Sebastián Samper Ruíz.
Supervisor del contrato.
Gerencia de Barrios a la Obra Etapa VIII.
Vía 40 # 73-290 / PS. 9 – Mix Centro de Negocios.
Barranquilla, Atlántico.

Referencia: **Contrato Nº SA-EDU-021-2024**. Interventoría integral para la construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías urbanas, canales, box culvert, y obras complementarias para el programa "Barrios a la obra Etapa VIII", Módulos I, II, III, IV y V, en el Distrito de Barranquilla (Módulo I).

Asunto: **Módulo V** – Comunicado DS_0118_27082025 recibido el 27 de agosto de 2025, con asunto: "Modulo V de Obra-*Solicitud de prórroga contractual-contrato de obra No. SA-EDU-010-2024"*.

Respetados Señores:

Inherente al comunicado del DS_0118_27082025, recibido por la Interventoría el 27 de agosto de 2025, en relación con los argumentos de la solicitud de prórroga (plazo adicional) por dos (02) meses para el contrato de obra No. SA-EDU-010-2024, contados a partir del 1 de septiembre de 2025, se procede a evaluar los argumentos formulados, a saber:

ASIGNACIÓN DE NUEVOS TRAMOS VIALES – MÓDULO 5 (BARRIOS VIII)

Como justificación para la prórroga, se precisa que el 1 de agosto de 2025, mediante correo electrónico con asunto *"Tramos pendientes por ejecutar Módulo 5 - Barrios VIII"*, la Secretaría de Obras Públicas asignó al Contratista la intervención de nuevos tramos viales en el sector de Barlovento, los cuales no estaban contemplados inicialmente dentro del alcance programado.

Los tramos asignados son los siguientes:

- Calle 9A entre carreras 50A y 50.
- Carrera 50 entre calles 10 y 30.
- Carrera 46D entre calles 9A y 30.
- Calle 10 entre carreras 50 y 50A.

Dada la magnitud de estas nuevas intervenciones, se hace necesario ampliar el plazo contractual con el fin de garantizar su adecuada ejecución, en concordancia con los objetivos del programa **"Barrios a la Obra VIII"**.

ASIGNACIÓN DE INTERVENCIÓN EN PUERTO MOCHO 2 – BOCAS DE CENIZA

Como justificación para la prórroga, se indica que el 13 de agosto de 2025, mediante comunicación de la Secretaría de Obras Públicas, fue asignada al Contratista la ejecución de obras en la zona de Puerto Mocho, con la instrucción de dar inicio inmediato a las actividades.

Esta nueva asignación, no contemplada inicialmente dentro del alcance contractual, requiere la ampliación del plazo con el fin de garantizar la correcta programación y desarrollo de las obras en concordancia con los objetivos del proyecto.

ASIGNACIÓN DE OBRAS PENDIENTES – CALLEJÓN DEL DIARIO LA LIBERTAD

Como parte de la justificación para la prórroga, se informa que el 26 de agosto de 2025, mediante correo electrónico con asunto *"Solicitud Intervención Obras Pendientes Callejón del Diario La Libertad"*, la Secretaría de Obras Públicas notificó la asignación de la ejecución de los trabajos pendientes en dicho sector.

Esta nueva intervención, no prevista en la programación inicial, demanda la ampliación del plazo contractual con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades ya iniciadas y la atención oportuna de los frentes recientemente asignados.

CONCLUSIÓN GENERAL

Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando el saldo pendiente por ejecutar según el balance financiero del contrato, que asciende a $5.325.840.539, incluyendo los valores correspondientes a la adición, se recomienda la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de octubre de 2025, con el fin de garantizar la adecuada finalización de las actividades asignadas, asegurando la calidad y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Adicionalmente, con ocasión de la confirmación de nuevas obras, se precisa que con el saldo disponible es posible cubrir su ejecución sin requerir recursos adicionales. En este sentido, resulta indispensable prorrogar el contrato de obra a cargo del CONSORCIO EDUBAR 2024, con el propósito de culminar las intervenciones actualmente en curso e iniciar las nuevas asignaciones, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

ID	Descripción
1	*Tramos viales del sector Barlovento*
2	Tramo vial del sector Barranquillita - CARRERA 41 ENTRE CALLES 8 Y 10
3	*Intervención En Puerto Mocho 2 – Bocas De Ceniza*
4	*Obras pendientes – callejón del diario la libertad*
5	*Calle 69 entre carrera 82, vía 40 y malecón – san francisco*

Por la necesidad de culminar las obras en ejecución, se llegó al consenso entre las partes durante el comité de seguimiento del pasado 13 de agosto de 2025, efectuado en las instalaciones de la Alcaldía de prorrogar el contrato de obra por un término de dos (2) meses. El propósito principal de esta prórroga es que el contratista concentre sus esfuerzos en la finalización de las obras

actualmente en curso y en el inicio de las nuevas asignaciones definidas por la Alcaldía. En este sentido, la Interventoría recomienda avalar la prórroga del contrato correspondiente al Módulo V de obra, en el plazo mínimo antes señalado.

Es importante recordar que el Programa "Barrios a la Obra" de la ciudad de Barranquilla es una iniciativa de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, diseñada para mejorar la infraestructura y calidad de vida en los barrios de la ciudad, mediante la implementación de los proyectos de pavimentación, adecuación de espacios públicos y mejoramiento de drenajes pluviales, contribuyendo significativamente a la transformación urbana y al desarrollo socioeconómico de las comunidades Barranquilleras. Tanto el contratista de obra como la Interventoría reconocen que este esfuerzo ha involucrado la participación de las comunidades y lideres locales, promoviendo así una gestión inclusiva y participativa en la planeación y ejecución del proyecto, donde el beneficiario principal es la comunidad local del área de influencia del proyecto, por lo cual es el factor principal para prorrogar el contrato de obra.

Cordialmente,

CONSORCIO DS
NIT. 901.819.892-8

MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de Interventoría

Anexos: Comunicado DS_0118_27082025 recibido el 27 de agosto de 2025, del CONSORCIO EDUBAR 2024

C.C.:

- Consecutivo.

Proyectó: MCH
Elaboró: MCH
Revisó: MCH.

CONSORCIO EDUBAR 2024

Nit 901.816.7009

Barranquilla, 27 de agosto del 2025

ComunicadoDS_0118_27082025

Señor(es):
CONSORCIO DS
NIT 901.819.892-8
Atención: Ing. MIGUEL CHUNZA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Referencia: "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA O BRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. (MODULO V).

Asunto: Modulo V de Obra- Solicitud de prorroga contractual- contrato de obra No. SA-EDU010-2024.

Yo, CARMELO FAILLACE SAID, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.469.597, en calidad de representante legal del CONSORCIO EDUBAR 2024, identificado con NIT 901.816.700-9, en mi condición de contratista del Contrato de Obra No. SA-EDU-010-2024, suscrito CON LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A. (NIT 800.091.140-4), me permito solicitar, mediante la presente, una prórroga del contrato por un período de dos (2) meses a partir del 1 de septiembre de 2025.

Esta solicitud se fundamenta en las siguientes circunstancias que han impactado directamente el cronograma de ejecución del contrato:

1. **ASIGNACIÓN DE NUEVOS TRAMOS VIALES – MÓDULO 5 (BARRIOS VIII):**

El 1 de agosto de 2025, a través de correo electrónico con el asunto "TRAMOS PENDIENTES POR EJECUTAR MÓDULO 5 - BARRIOS VIII", la Secretaría de Obras Públicas asignó la intervención de los siguientes tramos ubicados en el sector de Barlovento:

- Calle 9A entre carreras 50A y 50.
- Carrera 50 entre calles 10 y 30.
- Carrera 46D entre calles 9A y 30.
- Calle 10 entre carreras 50 y 50A.

2. ASIGNACIÓN INTERVENCIÓN EN PUERTO MOCHO 2 – BOCAS DE CENIZA:

El 13 de agosto de 2025, mediante correo de la Secretaría de Obras Públicas, se nos asignó la ejecución de obras en la zona de Puerto Mocho, solicitando su inicio de manera inmediata.

3. ASIGNACIÓN DE OBRAS PENDIENTES – CALLEJÓN DEL DIARIO LA LIBERTAD:

El 26 de agosto de 2025, también por medio de correo electrónico con asunto "Solicitud Intervención Obras Pendientes Callejón del Diario la Libertad", se nos notificó la asignación de intervención de los trabajos pendientes en dicha zona.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando el saldo pendiente por ejecutar según el balance financiero del contrato, el cual asciende a $5.325.840.539, incluyendo los valores correspondientes a la adición, solicitamos la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de octubre de 2025, con el fin de garantizar la finalización adecuada de las actividades asignadas, asegurando la calidad y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional necesario para la formalización de esta solicitud.

Atentamente,

Cordialmente,

CARMELO FAILLACE SAID
Director de Obra y Representante Legal
CC Ing. Juan Sebastian Samper – Supervisor del Contrato Edubar S.A.